

4Z5863563

5/2003



NÚMERO QUINIENTOS DOS _____

SUBSANACIÓN DE COMPRAVENTA _____

En Montblanc, mi residencia, a dieciséis de octubre de dos mil tres. _____

Ante mí, César Martín Núñez, notario del Ilustre Colegio de Cataluña, _____

COMPARECEN: _____

De una parte: _____

Los esposos **Don Jaime Duch Tomás y Doña Purificación Miralles Agut**, mayores de edad, casados en régimen de separación de bienes, vecinos de Rocafort de Queralt, carrer Doctor Barrera, número 13, y titulares de los DNI y NIF 39.115.570-E y 39.119.867-H, respectivamente. _____

De otra: _____

Don Joan Corbella Tarragó, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Conesa, calle Raval, número 30, 1ª, y titular del DNI y NIF 77.832.235-M. _____

Y de otra: _____

12003

DON Pere Ballester Moix, mayor de edad, soltero, vecino de Forés, carrer Raval, número 18, titular del DNI y NIF número 39.633.677-P. _____

Intervienen todos en su propio nombre. _____

Identifico a los comparecientes mediante sus Documentos Nacionales de Identidad citados, que me exhiben, y tienen todos, a mi juicio y según intervienen, la capacidad legal necesaria para este acto, a cuyo fin _____

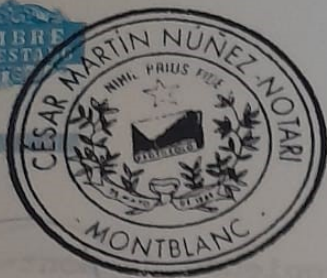
EXPONEN: _____

I.- Que mediante una escritura autorizada por mí, el uno de octubre de dos mil tres, bajo el número cuatrocientos veinticinco de mi protocolo, los esposos Don Jaime Duch Tomás y Doña Purificación Miralles Agut vendieron a Don Joan Corbella Tarra-gó, que compró, la siguiente finca: _____

Rústica.- Una pieza de tierra, secano, viña y cereales, situada en término de Conesa, en la partida llamada Turlanda. Tiene una superficie de sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas. _____

Linda: al norte, con José Llobera Roselló; Este y Sur, con Alberto Llobera; y al oeste, Miguel Farré Cabestany. _____

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Mont- _____



4Z5863564

blanc: tomo 918, libro 26, folio 208, finca 1.378, inscripción 2ª.

II.- Que en realidad la finca registral número 1378, descrita en el precedente expositivo I.-, no era la que debía ser objeto de transmisión, ya que la finca que realmente pretendían vender **Don Jaime Duch Tomás y Doña Purificación Miralles Agut** y comprar **Don Joan Corbella Tarragó** es la siguiente:—

RUSTICA, pieza de tierra secano, cereales, rastos o puro pastos, hoy cereal y bosque, situada en el término de Conesa, partida "Mas d'en Reig", de extensión una hectárea cincuenta áreas.

Linda: al Norte, Juan Panadés Segarra; Este, Valentín Tarragó Cabestany; Sur, Enriqueta Graells Llorit; y Oeste, José Bonet Almenara.

Constituye, según manifiestan, la parcela 12 del polígono 37. *por lo acordarse 51 R4.*

42
de

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Mont-
blanc: tomo 918, libro 26, folio 210, finca 1.379,
inscripción 2ª.

Referencia catastral.- La parte vendedora no me
acredita la referencia catastral del inmueble des-
crito, por lo que yo, el notario:_____

a) Advierto a los interesados de lo señalado en
los artículos 50, 51, 54 y 55 de la Ley 13/1996 de
30 de diciembre._____

b) Efectuaré la comunicación a que se refiere
el artículo 51.Cuatro. b) de la citada Ley._____

c) Informo de la posibilidad de acreditar pos-
teriormente la referencia solicitada ante el Regis-
tro de la Propiedad, conforme a lo previsto en el
artículo 53.tres de la misma Ley._____

Título.- La finca descrita pertenece a los ex-
ponentes, por mitades indivisas, por los siguientes
títulos:_____

a) en cuanto a la nuda propiedad, por compra a
Doña María Soriano Julián y Doña Francisca Tomás
Soriano, formalizada en escritura pública autoriza-
da por la notario de Montblanc, Doña Maria del Pi-
lar Prada Solaesa, el veintisiete de agosto de mil
novecientos ochenta y tres, número mil cuatrocien-



4Z5863565

5/2003

tos cuarenta y seis de protocolo; y _____

b) en cuanto al usufructo, por haberse consolidado con la nuda propiedad preexistente al fallecimiento de su titular Doña Francisca Tomás Soriano, según me acreditan con la oportuna certificación de defunción que se unirá a la primera copia auténtica que se expida de esta misma escritura. _____

Cargas.- La finca descrita se encuentra, según asegura la parte vendedora, libre de cargas y gravámenes. _____

La anterior manifestación ha resultado confirmada por la información registral solicitada por mí, el notario, y que se protocoliza con esta escritura. Dicha información ha sido remitida por el Registro de la Propiedad de Montblanc directamente a mi nombre, mediante telefax recibido el día 7 de octubre de 2.003. _____

Yo, el notario, advierto a los otorgantes de que la situación que resulte del registro en el momento de la presentación de esta escritura prevale-

cerá, en caso de discrepancia, sobre la derivada de la información registral protocolizada.

Arrendatarios e IBI.- La parte vendedora manifiesta que la finca descrita está arrendada en su totalidad a Don Pere Ballester Moix.

También manifiesta que se encuentra al corriente en el pago del IBI.

III.- Y que han decidido subsanar la referida escritura de conformidad a los términos que se han indicado en el apartado II expositivo anterior.

En consecuencia

DICEN:

PRIMERO.- Que **SUBSANAN** la escritura reseñada en el apartado I expositivo, en el sentido de que la finca realmente vendida por **Don Jaime Duch Tomás y Doña Purificación Miralles Agut** y comprada por **Don Joan Corbella Tarragó** no fue la contenida en la escritura reseñada en el expositivo I.- de la presente, sino la que con su descripción, datos registrales, título, cargas y situación arrendaticia ha quedado reflejada en el expositivo II.- de esta misma escritura.

En consecuencia, **Don Jaime Duch Tomás y Doña Purificación Miralles Agut** mantienen la propiedad



4Z5863566

de la finca descrita en el expositivo I.- de esta escritura y objeto de la escritura ahora subsanada, pues nunca fue su intención transmitirla ni la del **Don Joan Corbella Tarragó** comprarla.

SEGUNDO.- Y que **Don Pere Ballester Moix**, como arrendatario de la finca descrita en el expositivo II.- de esta escritura, ratifica cuanto otorgó en la estipulación "Tercera" de la escritura subsanada, en el bien entendido de que todo ello debe referirse en todo caso a la finca descrita en el expositivo II.- de la presente escritura.

TERCERO.- Que en cuanto no se oponga a lo señalado en los dos apartados anteriores, los comparecientes ratifican la indicada escritura objeto de subsanación, especialmente por lo que respecta al precio y a las demás condiciones de la compraventa.

Solicitud de cancelación de usufructo.- Los otorgantes solicitan a la Sra. registradora de la propiedad la cancelación del derecho de usufructo de que fue titular Doña Francisca Tomás Soriano,

según acreditarán mediante la certificación de de-
función que deberán presentar en el Registro. Con
relación a esta cancelación piden también que se
declare exenta del Impuesto de Sucesiones y Dona-
ciones, dado que ya ha prescrito la acción adminis-
trativa.

Solicitud de inscripción.- Los contratantes so-
licitan a la Sra. registradora de la propiedad la
toma de razón de esta escritura en los libros de su
cargo.

Declaración final.- Don Joan Corbella Tarragó
solicita la aplicación de la bonificación contenida
en el art. 9 de la Ley 19/1995 de 4 de julio, de
Modernización de Explotaciones Agrarias por ser ti-
tular de una explotación agraria prioritaria con el
número 1314, según me acredita con el correspon-
diente certificado que uno a la presente matriz por
fotocopia.

Yo, el notario, hago a los comparecientes las
reservas y advertencias legales, entre ellas:

I.- Las fiscales previstas en los arts. 5 y 114
del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, sobre: a)
la afección de los bienes y derechos transmitidos
al pago del correspondiente impuesto; b) el plazo



425863567

dentro del cual están obligados a presentar el contrato para su liquidación, y las responsabilidades en que incurrirían en el caso de no cumplir esta obligación. _____

II.- Y las referentes a los derechos de preferente adquisición a favor de los propietarios de fincas colindantes, regulado en el art. 27 de la Ley 19/1995, de 4 de julio. _____

Informo a los comparecientes de su derecho a leer por sí mismos esta escritura, derecho del que se excusan; la leo yo, el notario, por su elección; la encuentran conforme y firman conmigo. _____

De todo lo contenido en este instrumento público -especialmente de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este acto, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes-, que extendiendo en cinco folios de papel exclusivo para documentos no-

425883557

NOTA

OCT-7-2003

2003

tariales, de la serie 4Z, números 5862314, 5862313,
5862312, 5862311 y el del presente, yo, el notario,
doy fe.

Siguen las firmas de los otorgantes.
Signado, firmado y rubricado, César Martín Nú-
ñez.

Está el sello de la notaría.

Siguen documentos unidos.

475863568
A: 977863101 P: 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTEBLANC
ANA-ALLENDE AGUIRRE MENDI - D.N.I. nº 16.555.985-X 07 OCT. 2003

DATOS DE INSCRIPCION
INSCRIPCION: tomo 918, libro 26, folio 210,
finca 1379

Fecha 7 de octubre de 2003

Solicitante: MARTIN NUÑEZ, CESAR
Solicitud nº 146/03

D.N.I.:

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra secano, cereales, rasos o puro pastos, sita en el término de Conesa, partida "Mas den Reig", de extensión una hectárea, cincuenta áreas. Linda: Norte, Juan Panadés Segarra; Este, Valentín Tarragó Cabestany; Sur, Enriqueta Graells Llort; y Oeste, José Bonet Almenara.

TITULARIDAD

DON JAIME DUCH TOMAS, con D.N.I./N.I.F. 39115570E, casado, vecino de Terrassa, -Barcelona- Calle Joan Xxiii 1, en cuanto a UNA MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Montblanc el 27.08.1983 ante su Notario Maria Del Pilar De Prada Solaesa.

Inscripción 2ª. En la fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres

DOÑA PURIFICACION MIRALLES AGUT, con D.N.I./N.I.F. 39119867H, casada, vecina de Terrassa, -Barcelona- Calle Joan Xxiii 1 2, en cuanto a UNA MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Montblanc el 27.08.1983 ante su Notario Maria Del Pilar De Prada Solaesa.

Inscripción 2ª. En la fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres

